



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo dieciocho (18)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/182

La señora SANDRA LILIANA CARDONA CARDONA por intermedio de apoderada judicial designada en Amparo de Pobreza promueve demanda VERBAL -DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO en contra del señor JULIAN ALBERTO RESTREPO SANCHEZ.

La demanda se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrese traslado de la demanda a la demandada por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Se ordena la citación del señor Agente del Ministerio Público para que intervenga en defensa del menor. Para tal fin, se dispone notificarle el auto admisorio de la demanda con entrega de la demanda y anexos allegados para tal fin.

3. Tiene personería la abogada ANA MARIA ALVAREZ CARDONA como apoderada judicial de la señora SANDRA LILIANA CARDONA, en los términos y para los efectos del amparo de pobreza concedido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd2225f17e85455415f680d47192a3b155758be0ca6ce6e4a7d2439620fdcc5**

Documento generado en 18/05/2023 01:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>